Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.1. OBJETO A CONTRATAR 5

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 5

2.2.1 Modalidad 5

2.2.2 Fundamento Jurídico 5

2.2.3 Tipo de Contrato 5

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 8

2.4. ADJUDICACIÓN 10

3. ESTUDIO TÉCNICO 10

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10

3.1.1 Ficha Técnica 10

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 14

3.1.3 Visita al lugar de ejecución 19

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 19

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios 19

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 20

3.1.7 Catalogación OTAN 20

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 25

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 25

4.1. ASPECTOS GENERALES 25

4.1.1 Económico 25

… **¡Error! Marcador no definido.**

4.1.2 Técnico 41

4.1.3 Regulatorio 41

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 42

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 42

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros 42

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 49

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 49

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 49

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 50

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 52

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 50

5. FACTORES DE SELECCIÓN 53

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 54

5.1.1 Experiencia 54

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación 54

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 56

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 61

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales) 61

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación 61

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 61

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 62

5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional 63

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 63

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 66

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

8. LIMITACIÓN A MIPYMES 66

9. ANEXOS: 68

10. FIRMAS: 68

Ciudad y fecha:	Solano, Caquetá 06 de Febrero 2026.
Dependencia generadora:	Comando Aéreo de Combate No. 6 / DEDHU

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de la misión que ejerce el Comando Aéreo de Combate No. 6 (CACOM-6), se requiere contar y mantener los extintores contraincendios, en un grado óptimo de alistamiento realizando la adquisición, recarga y verificación de los equipos portátiles contra incendios.

Lo anterior, conforme a la norma National Fire Protección Asociación (Asociación Nacional de Protección Contra Incendios) NFPA 10, Norma Técnica Colombiana NTC 2885, la norma NTC 3808:2021 que establece los requisitos mínimos de calidad, seguridad y competencia técnica para talleres de servicio dedicados a la recarga, mantenimiento y ensamble de extintores portátiles y móviles en Colombia; regido bajo la Resolución 2400 de 1979 del Estatuto de Seguridad Industrial la cual establece el tipo de señalización, colores, reglamentarios para el uso de equipos de seguridad y demás complementos que deben cumplir en cualquier establecimiento de trabajo, teniendo en cuenta que los equipos son utilizados para la prevención de incendio en aeronaves, zonas de almacenamiento de combustible, talleres de mantenimiento aeronáutico y logístico, oficinas y áreas administrativas en general, viviendas fiscales y escenarios deportivos de la Unidad y otras instalaciones asignadas que requiera la prevención de extinción de incendios.

El CACOM-6 no cuenta con los talleres certificados, los equipos, las herramientas, insumos, ni personal calificado para realizarestos mantenimientos y recargas, por lo anterior, se requiere contratar el mantenimiento y recarga de los equipos de extinción portátiles con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, además cumplir con los parámetros de seguridad requeridos en cada unade los Grupos y Dependencias y así brindar un plan preventivo contra conatos de incendios y protección al recurso humano y material de la Unidad.

En la actualidad, los equipos requieren de mantenimiento general y cumplir con el tiempo de recarga establecido, sobre estos equipos influyen las condiciones climáticas (alto índice de humedad y corrosión) a las que están expuestos, lo cual puede causar mal funcionamiento al ser manipulado. Los equipos portátiles sufren perdida de presión, por tal motivo se requiere de chequeos detallados y completos con elfin de dar la máxima seguridad para garantizar que el extintor funcione efectiva y seguramente.

Así mismo las máquinas de bomberos aeronáuticos y equipos que existen en la Unidad no son suficientes para cubrir el cien por ciento de las necesidades que pueda afectar la seguridad operacional e industrial en las instalaciones de la UMA.

Por esta razón y en apoyo a las labores que cumple la estación de bomberos aeronáuticos y con el fin de dar cumplimiento a los requisitos legales establecidos el Comando Aéreo de Combate No. 6 requiere la adquisición, el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y revisión anual de los extintores portátiles tipo: Polvo Químico Seco (PQS) ABC, Agua a Presión, Tipo K (mantenimiento preventivo externo y si aplica recarga de agente extintor), Dióxido de Carbono CO2 (mantenimiento preventivo externo y si aplica recarga de agente extintor), buscando cubrir la totalidad de las zonas expuestas tales como talleres operativos y logísticos, equipo ETAA, sitio RADAR, sectores de seguridad y defensa de bases, viviendas, áreas administrativas, hidrantes de reabastecimientos de aeronaves, tanques de almacenamiento de combustible, equipos de vuelo, entre otras; propendiendo de manera rápida, efectiva y con toda seguridad maniobras de extinción por parte de cualquier persona con entrenamiento básico en el manejo de extintores portátiles, garantizando una adecuada acción en cualquier punto de la unidad.

La no satisfacción de esta necesidad disminuiría la capacidad operativa, el alistamiento para la preparación y gestión del riesgo de desastres, la seguridad y defensa del Comando Aéreo de Combate No. 6, en materia de protección contra incendios.

Se aclara que, los recursos asignados no son suficientes para atender la totalidad de la demanda de necesidades, por lo anterior debido a que la Unidad cuenta con elementos de este tipo que por su tiempo de uso requieren renovación, y si llegase algún apoyo presupuestal o un sobrante consecuente con los rubros presupuestales asignados para la ejecución de este proceso contractual, estos recursos se podrían adicionar para satisfacer esas necesidades:

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES					
1	EXTINTORES ABC 150 LBS SATELITES	18	18	18	0
2	EXTINTORES CO2 10 LBS	90	90	90	0
3	EXTINTORES ABC 20 LBS	2	2	2	0
4	EXTINTORES ABC 10 LBS	71	71	71	0
5	EXTINTORES ABC 05 LBS	2	2	2	0
6	EXTINTORES AGUA A PRESIÓN 2.5 GALONES	10	10	10	0
7	EXTINTORES TIPO K 2.5 GLS	6	6	6	0

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
ADQUISICION DE EXTINTORES					

8	EXTINTORES CO2 100 LIBRAS CARRETILLA	1	0	1 (GLOBAL)	0
9	EXTINTORES ABC 10 LBS	1	71	1 (GLOBAL)	0

De otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM No. 6 elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es la: “ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL CACOM-6”.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

Cabe resaltar que, el Decreto 444 de 2023: “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, no establece prohibición para la futura adquisición referida; sin embargo, queda demostrado según la descripción de la necesidad que el suministro de los elementos, son de vital importancia para el cumplimiento de la misión institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL CACOM-6.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía.

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta que el presupuesto para este proceso corresponde a la suma de $65.000.000 IMPUESTOS INCLUIDOS, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la ley 80 de la 1993 y artículo 2° de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, en las cuales se establece la modalidad de selección de mínima cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA, cuyo procedimiento se encuentra consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y reglamentado por el decreto 1860 de 2021, articulo 2, que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 como se muestra a continuación:

"(…) ***ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. (…)
PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.(…)"

"(…) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.(…)"

2.2.3 Tipo de Contrato

COMPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución en los términos del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, hasta el 30 de Julio del 2026.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Para el mantenimiento de los extintores en las instalaciones del contratista, o si se cuenta con las capacidades operacionales y logísticas certificadas (previa verificación del supervisor del contrato de acuerdo a normas vigentes), se evaluará la pertinencia para que el contratista pueda ingresar a la entidad (CACOM 6) a ejecutar el mantenimiento y recarga (previa verificación y autorización del Comando de la Unidad y demás parámetros de ley relacionados con riesgos laborales).

Para la adquisición de los extintores deberán entregarse en el Comando Aéreo de Combate No. 6, ubicado en la Vereda Tres Esquinas, del municipio de Solano – Caquetá.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El valor del contrato será determinado según la propuesta de menor valor que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso.

VALOR INICIAL DEL CPA: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 65.000.000,00):
<table>
<tr><th colspan="7">IMPUTACIÓN</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</th><th rowspan="2">VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><th>CTA</th><th>SUB</th><th>OBJ</th><th>ORD</th><th>SUB ORD</th><th>ÍTE</th><th>REC</th></tr>
<tr><td>02</td><td>01</td><td>01</td><td>004</td><td>003</td><td>09</td><td>10</td><td>ADQUISICION DE EXTINTORES</td><td>$ 47.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

02	02	02	008	007	01	10	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	**$ 18.000.000,00**
VALOR TOTAL CPA								**$ 65.000.000,00**

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM-6, pagará al Contratista el valor del contrato así:

UNICO PAGO	SEGÚN FACTURACION, a Corte 30 de JULIO de 2026.	**SEPTIEMBRE**

La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2026.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura en Original por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia de publicación de la factura en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero-CACOM-6, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. **NOTA 6**: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-008 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así: **CÓDIGO SIIF** | **SUBUNIDAD EJECUTORA** 15-01-05-008 | COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6 **NOTA 7:** Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana – CACOM N° 6, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Cantidad

MANTENIMIENTO DE EXTINTORES **02-02-02-008-007-01-1 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS. (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) $18.000.000**				
1	**EXTINTORES ABC 150 LBS SATELITES** 	Recarga del agente extintor (Fosfato – Di-hidrogeno de amonio PQS ABC 70%), presión de carga: 240 PSI, pintura electroestática amarilla del cilindro, cambio de manómetro, cambio de anillo de verificación, cambio de etiquetas de seguimiento e instrucciones, prueba hidrostática (500 PSI) con su respectiva placa instalada en cilindro, cambio de pin de seguridad, verificación de la manguera de descarga, mantenimiento preventivo o correctivo de las ruedas y acoples de las mismas. Aviso de señalización en lámina de poliestireno calibre 20 medidas 22X30 cms	UNIDAD	17
2	**EXTINTORES CO2 10 LBS** 	Pruebas de conductividad de mangueras y verificación de peso, presión de carga y estado operativo, pintura electroestática roja del cilindro (si aplica), cambio de anillo de verificación, cambio de etiquetas de seguimiento e instrucciones, cambio de pin de seguridad. Incluye instalación soporte de pared metálico y base para el suelo con su respectivo aviso de señalización en lámina de poliestireno calibre 20 medidas 22X30 cms. NOTA: Si las mangueras no pasan la prueba satisfactoriamente, se deben cambia por unas nuevas, con repuestos suministrados por el contratista. Suministro de carretillas para su transporte.	UNIDAD	89
3	**EXTINTORES ABC 20 LBS** 	Recarga del agente extintor (Fosfato – Di-hidrogeno de amonio PQS ABC 70%), presión de carga: 175 PSI, cambio de manómetro, cambio de anillo de verificación, cambio de etiquetas de seguimiento e instrucciones, prueba hidrostática (525 PSI) con su respectiva placa instalada en cilindro, pintura electroestática amarilla del cilindro, cambio de pin de seguridad, cambio de la manguera de descarga, mantenimiento preventivo o correctivo (si la manija de descarga y carga están con oxido deben reemplazarse). Incluye instalación soporte de pared metálico y base para el suelo con su respectivo aviso de señalización en lámina de poliestireno calibre 20 medidas 22X30 cms.	UNIDAD	2
4	**EXTINTORES ABC 10 LBS**	Recarga del agente extintor (Fosfato – Di-hidrogeno de amonio PQS ABC	UNIDAD	75

		70%), presión de carga: 150 PSI, cambio de manómetro, cambio de anillo de verificación, cambio de etiquetas de seguimiento e instrucciones, prueba hidrostática (450 PSI) con su respectiva placa instalada en cilindro, pintura electroestática amarilla del cilindro, cambio de pin de seguridad, cambio de la manguera de descarga, mantenimiento preventivo o correctivo (si la manija de descarga y carga están con oxido deben reemplazarse). Incluye instalación soporte de pared metálico y base para el suelo con su respectivo aviso de señalización en lámina de poliestireno calibre 20 medidas 22X30 cms.		
5	**EXTINTORES ABC 05 LBS** 	Recarga del agente extintor (Fosfato – Di-hidrogeno de amonio PQS ABC 70%), presión de carga: 125 PSI, cambio de manómetro, cambio de anillo de verificación, cambio de etiquetas de seguimiento e instrucciones, prueba hidrostática (375 PSI) con su respectiva placa instalada en cilindro, pintura electroestática amarilla del cilindro, cambio de pin de seguridad, cambio de la boquilla de descarga, mantenimiento preventivo o correctivo (si la manija de descarga y carga están con oxido deben reemplazarse). Incluye instalación soporte de pared metálico y base para el suelo con su respectivo aviso de señalización en lámina de poliestireno calibre 20 medidas 22X30 cms	UNIDAD	3
6	**EXTINTORES AGUA A PRESIÓN 2.5 GALONES** 	Recarga del agente extintor (agua con aditivo penetrante), cambio de manómetro, presión de carga: 125 PSI, cambio de anillo de verificación, cambio de etiquetas de seguimiento e instrucciones, prueba hidrostática (375 PSI) con su respectiva placa instalada en cilindro, pintura del cilindro **(si aplica en el caso de los extintores color verde)**, cambio de pin de seguridad, cambio de la manguera de descarga (termoplástica de ½"), mantenimiento preventivo o correctivo (si la manija de descarga y carga están con oxido deben reemplazarse). Incluye instalación soporte de pared metálico y base para el suelo con su respectivo aviso de señalización en lámina de poliestireno calibre 20 medidas 22X30 cms.	UNIDADES	9

7	**EXTINTORES TIPO K 2.5 GALONES** 	Pruebas de conductividad de mangueras y verificación de peso, presión de carga y estado operativo, cambio de anillo de verificación, cambio de etiquetas de seguimiento e instrucciones, cambio de pin de seguridad. Incluye instalación soporte de pared metálico y base para el suelo con su respectivo aviso de señalización en lámina de poliestireno calibre 20 medidas 22X30 cms. NOTA: Si las mangueras no pasan la prueba satisfactoriamente, se deben cambia por unas nuevas, con repuestos suministrados por el contratista. Suministro de carretillas para su transporte.	UNIDADES	6
ADQUISICION DE EXTINTORES **02-01-01-004-003-09 - OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS** **$47.000.000**				
8	**EXTINTORES CO2 100 LIBRAS CARRETILLA** 	Equipo portátil ensamblado con cilindro en aleación sin costuras color rojo (pintura electroestática de alta resistencia), con manguera (caucho sintético con malla de acero recubierto en caucho sintético) flexible con terminal de salida en corneta fabricada en material dieléctrico (plástico industrial negro liso), cargado con agente extintor de dióxido de carbono (CO2), presión de servicio: 800 PSI, etiquetas de seguimiento e instrucciones, pin de seguridad. Incluye instalación soporte de pared metálico y base para el suelo con su respectivo aviso de señalización en lámina de poliestireno calibre 20 medidas 22X30 cms.	GLOBAL	1
9	**EXTINTORES ABC 10 LBS** 	Equipo portátil ensamblado con cilindro en lamina de acero Cold Rolled , acabado en pintura electrostática, que garantizan mayor vida útil en condiciones ambientales extremas. Provisto con una válvula en bronce, un sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) con un indicador de presión contenido en caja metálica (manómetro) con terminal de salida en manguera para la descarga. Su tamaño y diseño ergonómico facilitan el transporte y la movilidad; sus accesorios optimizan el desempeño durante la descarga. Fabricado y probado bajo las normas técnicas aplicadas como la , NTC 652, NTC 1916. Incluye instalación soporte de pared metálico y base para el suelo	GLOBAL	1

		con su respectivo aviso de señalización en lámina de poliestireno calibre 20 medidas 22X30 cms. Recargado con agente extintor (Fosfato – Di-hidrogeno de amonio PQS ABC 70%), presión de carga: 150 PSI, anillo de verificación vigencia 2026, etiquetas de seguimiento e instrucciones, pin de seguridad, manguera de descarga, instalación soporte de pared metálico y base para el suelo con su respectivo aviso de señalización en lámina de poliestireno calibre 20 medidas 22X30 cms.		

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. Las actividades y labores de mantenimiento y recarga de los extintores, se realizarán en las instalaciones del contratista, o si se cuenta con las capacidades operacionales y logísticas certificadas (previa verificación del supervisor del contrato de acuerdo a normas vigentes NTC 3808:2021), se evaluará la pertinencia para que el contratista a ingresar a la entidad (CACOM 6) a ejecutar el mantenimiento y recarga (previa verificación y autorización del Comando de la Unidad y demás parámetros de ley relacionados con riesgos laborales).

2. El contratista debe realizar una sola entrega (embalaje seguro para transporte aéreo) con la totalidad de los elementos objeto del contrato (adquisición), al Comando Aéreo de Combate No. 6 ubicado en el municipio de Tres Esquinas - Solano Caquetá (previa recepción por parte del supervisor del contrato en el despacho CATAM), se abstendrá de recibir entregas parciales. Para efecto de las entregas por mantenimiento y recarga, el contratista entregará parcialmente los bienes a satisfacción una vez culminado el mantenimiento y recarga de los extintores, previa coordinación logística con el supervisor del contrato.

3. El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos (embalaje seguro para transporte aéreo), incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos directamente en el Comando Aéreo De Combate No.6 ubicado en Tres Esquinas, Solano Caquetá.

4. El CACOM-6 no se hace responsable del transporte de los elementos para el desarrollo del mantenimiento y recarga de los equipos de extinción así mismo los equipos de compra deberán ser entregados a la Unidad, lo cual es responsabilidad de la empresa contratista, entregar los bienes directamente en el Comando Aéreo de Combate No-6 Ubicado en Tres Esquinas, Solano-Caquetá.

5. Todos los elementos adquiridos y aquellos requeridos para la como repuestos instalados objeto de los mantenimientos y recargas deben ser nuevos, de excelente calidad, no pueden ser usados, ni manufacturados, tampoco homologados, solo originales, debidamente empacados en su empaque original, libre de defectos e imperfecciones, los bienes a entregar deben cumplir las especificaciones, con su respectiva garantía de calidad para su correcto funcionamiento. La supervisión del

CACOM-6 puede rechazar los equipos de extinción si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones técnicas necesarias.

6. El CACOM-6 para efectos de garantizar la operatividad y alistamiento de los equipos, se realizará uso y operación de 02 extintores aleatoriamente objeto del proceso, con la finalidad de garantizar la calidad del mantenimiento y recarga de los mismos. En efecto, el contratista deberá recargar nuevamente los 02 extintores probados y devolverlos de acuerdo al plazo de ejecución del mismo.

7. Los costos de las novedades dichas anteriormente que se deriven de estos requisitos serán asumidos por el contratista.

8. Si algún o algunos de los componentes que integran los bienes es devuelto o no se recibe por presentar daños, defectos de fabricación o porque no cumplen con las especificaciones técnicas deberán ser sustituidos por el contratista en un plazo no superior a 15 días calendario, sin superar el plazo de ejecución.

9. El contratista debe entregar los elementos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas, no se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones o características inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.

10. El mantenimiento y recarga deben tener una cobertura de garantía por calidad de un (1) año; y la adquisición deberá contemplar una cobertura de garantía por calidad de cinco (5) años.

11. Los elementos deberán encontrarse debidamente embalados o empacados evitando el deterioro de los bienes a entregar, marcados para poder ingresar a la Unidad y evitar la pérdida de elementos. La marca debe especificar el número de contrato, objeto y nombre del supervisor del contrato.

12. Para tales efectos, un funcionario de la empresa contratista deberá entregar los elementos requeridos en las instalaciones del CACOM 6, a fin de verificar las posibles novedades, el cual deberá comunicarse con el supervisor con tiempo suficiente y previamente para los trámites administrativos y de seguridad de esta UMA.

13. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso de fortuito o de cualquier otra naturaleza que intervengan directamente en la realización del objeto, al Supervisor del contrato y al Departamento de Compras Públicas del CACOM-6; y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, alcance y el presupuesto oficial.

14. El contratista deberá atender con carácter inmediato las llamadas de servicio formuladas por el Supervisor del contrato designado por el CACOM-6, en su defecto devolver las llamadas y responder los correos electrónicos que llegasen a enviar.

15. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr un servicio más eficiente durante la vigencia del contrato.

16. Debe encontrarse al día con el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral y enviar las planillas de pago con anticipación, así como los documentos exigidos por la entidad para efectuar el pago.

17. El contratista deberá cubrir el 100% del costo del traslado del personal, equipo, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del contrato.

18. El contratista deberá aportar a la entidad una vez suscrita el acta de inicio, la documentación necesaria para realizar el estudio de seguridad del personal que ejecutará el contrato, y con el aval del supervisor designado por parte de la Entidad, formato para cada persona que prestará el servicio.

19. En caso de que el personal no supere el estudio de seguridad por motivos estrictamente confidenciales, el contratista debe poner a disposición nuevo personal para la realización del estudio de seguridad, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación que realice el supervisor de la novedad presentada, con el ánimo de no generar retrasos en la ejecución del contrato.

20. Los trabajos a realizar serán ejecutados bajo el cumplimiento de las normas NFPA 10 Edición 2007, NTC 2885:2009, NTC 3808:2021.

21. Posterior a los mantenimientos, el contratista debe entregar la certificación actualizada de la disposición final de los insumos y residuos de los cilindros y químicos.

22. De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

23. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

24. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

25. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

No aplica.

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

- El contratista debe establecer las cuestiones tanto externas como internas que son pertinentes para su propósito y su dirección estratégica, y que pueden afectar a su capacidad para lograr los resultados previstos de su Sistema de Gestión de la Calidad.

- El contratista tiene la obligación de realizar el seguimiento y la revisión de la información sobre dichas cuestiones externas e internas.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

- Cumplir con establecido en la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Teniendo en cuenta que, en el presente proceso el contratista asumirá todos los costos en que se incurra con ocasión del desarrollo del contrato.

- El contratista deberá diligenciar formatos de seguridad del personal técnico que ingresará a la unidad para desarrollar las actividades contratadas (instalación y puesta en funcionamiento), los cuales serán suministrados por el supervisor, y entregados, a más tardar, cinco (5) días después de adjudicado el contrato; esto, a efectos de que la Entidad Estatal realice el estudio de seguridad. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte del CACOM-6, una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá reemplazarla(s) para reiniciar el estudio nuevamente.

- El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas que imponga CATAM / CACOM-6 y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

- Encontrarse a paz y salvo con sus aportes de seguridad social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Para lo cual, deberá presentar junto con la factura de cobro certificación en forma escrita y firmada del Representante Legal y contador donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales en los términos señalados en el presente contrato.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la normatividad ambiental establecida en el Decreto 2811 de 1974 y demás normas concordantes que sobre el tema existen en la legislación ambiental nacional.

- El contratista debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental.

- El contratista debe cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 “Gestión Ambiental en la FAC 2023-2024”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

- Se tiene que un servicio sostenible es aquel que satisface la necesidad y aporta a la protección del medio ambiente, el consumo mesurado de los recursos y la justicia social es fundamental para el presente proceso contractual.

- Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de contratación se debe velar por el respeto y protección de los derechos humanos de la población en general y la política de Derechos Humanos y Empresa de Naciones Unidad.

- Así pues, las empresas deberán estimar el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos; garantizar la inclusión de población vulnerable, en la contratación de personal aledaño a la zona, con el fin de contribuir a la disminución de la pobreza de la población cercana a la Unidad; respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

- Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, en cualquier parte que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la

OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

- Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias, cuando se produzcan.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: N/A

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $____N/A____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: _X___ Años a incrementar: ____N/A_____

Justificación:
N/A

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique).

Activo fijo	Número de inventario
165500023100	800405000000000000000630063
869000029131	800405000000000000000654404
869000029187	800405000000000000000577755
869000031239	800405000000000000000654410
869000031709	800405000000000000000576424
869000031715	800405000000000000000575551
869000031876	800405000000000000000575571
869000031878	800405000000000000000575325
869000032485	800405000000000000000506639
869000032486	800405000000000000000506640
869000032487	800405000000000000000506641
869000034134	800405000000000000000575574
869000034383	800405000000000000000575965
869000035423	800405000000000000000577391
869000035876	800405000000000000000642621
869000036224	800405000000000000000576607
869000036225	800405000000000000000446415
869000036226	800405000000000000000575572
869000036227	800405000000000000000254648
869000036228	800405000000000000000575334
869000036445	800405000000000000000642617
869000036446	800405000000000000000642618
869000036484	800405000000000000000575763
869000036525	800405000000000000000575765
869000036526	800405000000000000000575766
869000036824	800405000000000000000642622
869000037079	800405000000000000000092757
869000037080	800405000000000000000042673
869000037171	800405000000000000000673719
869000037172	800405000000000000000673720
869000037173	800405000000000000000673721
869000037174	800405000000000000000673722
869000037175	800405000000000000000673723
869000037176	800405000000000000000673724
869000037249	800405000000000000000576921
869000038140	800405000000000000000654403
869000038141	800405000000000000000654401
869000038142	800405000000000000000654402
869000038228	800405000000000000000027712
869000038229	800405000000000000000577393
869000038315	800405000000000000000577385
869000038316	800405000000000000000577425
869000038317	800405000000000000000254638
869000039091	800405000000000000000685235
869000039092	800405000000000000000685316

869000039102	8004050000000000000685319
869000039103	8004050000000000000685238
869000039104	8004050000000000000685239
869000039105	8004050000000000000685320
869000039106	8004050000000000000685321
869000039107	8004050000000000000685322
869000039121	8004050000000000000685246
869000039122	8004050000000000000685247
869000039123	8004050000000000000685248
869000039124	8004050000000000000685249
869000039125	8004050000000000000685250
869000039126	8004050000000000000685251
869000039127	8004050000000000000685252
869000039128	8004050000000000000685253
869000039135	8004050000000000000685257
869000039136	8004050000000000000685258
869000039140	8004050000000000000685262
869000039141	8004050000000000000685263
869000039144	8004050000000000000685266
869000039145	8004050000000000000685267
869000039149	8004050000000000000685269
869000039150	8004050000000000000685270
869000039151	8004050000000000000685271
869000039152	8004050000000000000685272
869000039153	8004050000000000000685273
869000039154	8004050000000000000685274
869000039155	8004050000000000000685275
869000039156	8004050000000000000685276
869000039157	8004050000000000000685277
869000039158	8004050000000000000685278
869000039165	8004050000000000000685283
869000039168	8004050000000000000685287
869000039171	8004050000000000000685288
869000039172	8004050000000000000685289
869000039173	8004050000000000000685290
869000039174	8004050000000000000685291
869000039177	8004050000000000000685294
869000039178	8004050000000000000685295
869000039179	8004050000000000000685296
869000039180	8004050000000000000685297
869000039181	8004050000000000000685298
869000039182	8004050000000000000685299
869000039183	8004050000000000000685300
869000039184	8004050000000000000685301
869000039185	8004050000000000000685302
869000039186	8004050000000000000685303
869000039187	8004050000000000000685304
869000039188	8004050000000000000685305

869000039189	80040500000000000000685306
869000039190	80040500000000000000685307
869000039191	80040500000000000000685308
869000039194	80040500000000000000685328
869000039195	80040500000000000000685329
869000039196	80040500000000000000685311
869000039197	80040500000000000000685312
869000039198	80040500000000000000685313
869000039199	80040500000000000000685314
869000039721	80040500000000000000685292
869000039722	80040500000000000000685293
869000040344	80040500000000000000685254
869000040345	80040500000000000000685331
869000040346	80040500000000000000685332
869000040605	80040500000000000000506677
869000040642	80040500000000000000642624
869000040668	80040500000000000000685243
869000040741	80040500000000000000685279
869000040742	80040500000000000000685280
869000040743	80040500000000000000506682
869000040745	80040500000000000000685244
869000040746	80040500000000000000685245
869000040747	80040500000000000000577381
869000040748	80040500000000000000391111
869000040749	80040500000000000000577412
869000040750	80040500000000000000506716
869000040976	80040500000000000000685236
869000040977	80040500000000000000685237
869000040978	80040500000000000000685317
869000040979	80040500000000000000685318
869000041178	80040500000000000000577418
869000041186	80040500000000000000654400
869000041277	80040500000000000000685264
869000041278	80040500000000000000685265
869000041363	80040500000000000000685327
869000041364	80040500000000000000685242
869000041365	80040500000000000000506594
869000041366	80040500000000000000506596
869000041367	80040500000000000000506597
869000041368	80040500000000000000506789
869000041369	80040500000000000000506790
869000041370	80040500000000000000506791
869000041371	80040500000000000000506818
869000041372	80040500000000000000506819
869000041373	80040500000000000000506820
869000041374	80040500000000000000506823
869000041544	80040500000000000000685240
869000041545	80040500000000000000685241

869000041546	80040500000000000000685326
869000041547	80040500000000000000685330
869000041575	80040500000000000000685284
869000041576	80040500000000000000685285
869000041577	80040500000000000000685286
869000041578	80040500000000000000685335
869000041589	80040500000000000000685281
869000041590	80040500000000000000685282
869000041591	80040500000000000000685333
869000041592	80040500000000000000685334
869000041875	80040500000000000000254647
869000041954	80040500000000000000685268
869000042060	80040500000000000000685309
869000042061	80040500000000000000685310
869000042062	80040500000000000000642620
869000042131	80040500000000000000685315
869000042156	80040500000000000000685259
869000042157	80040500000000000000685260
869000042158	80040500000000000000685261
869000042159	80040500000000000000577128
869000042160	80040500000000000000574904
869000042161	80040500000000000000577421
869000042269	80040500000000000000506681
869000042343	80040500000000000000654405
869000042344	80040500000000000000654406
869000042345	80040500000000000000642623
869000042346	80040500000000000000307694
869000042347	80040500000000000000307695
869000042388	80040500000000000000577239
869000042523	80040500000000000000577417
869000042551	80040500000000000000685255
869000042566	80040500000000000000506708
869000042916	80040500000000000000685323
869000042917	80040500000000000000685324
869000042918	80040500000000000000685325
869000042919	80040500000000000000575584
869000042920	80040500000000000000575585
869000042921	80040500000000000000575586
869000042922	80040500000000000000575588
869000042923	80040500000000000000575589
869000042924	80040500000000000000575590
869000042925	80040500000000000000575592
869000042926	80040500000000000000575593
869000042927	80040500000000000000575595
869000042929	80040500000000000000575597
869000042930	80040500000000000000575598
869000042931	80040500000000000000575599
869000042933	80040500000000000000575601

869000042935	80040500000000000000575604
869000042936	80040500000000000000575605
869000042938	80040500000000000000575609
869000042939	80040500000000000000575610
869000042940	80040500000000000000575611
869000042941	80040500000000000000575613
869000042943	80040500000000000000575615
869000042944	80040500000000000000575617
869000042963	80040500000000000000685256
869000043284	80040500000000000000575579

3.1.7 Catalogación OTAN.

No se cuenta con código de catalogación OTAN.

Descripción	Código NOC
EXTINTORES CO2 100 LIBRAS CARRETILLA	Pendiente por catalogar
EXTINTORES ABC 10 LIBRAS	Pendiente por catalogar

Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN.

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACIÓN REQUERIDA SOC
DE ACUERDO A LOS RELACIONADOS EN EL CPA Y FICHA TÉCNICA.	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como la presentación en plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto. Si los elementos provienen de país OTAN apadrinado nivel TIER “, el contratista deberá asumir los números OTAN de catálogo NOC, relacionados con el artículo objeto del contrato.

El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del Acta de Recibo a Satisfacción emitida por la entidad, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de

Defensa" LIQUIDACIÓN: Tendrá lugar de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993).

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL CACOM-6	1	1	$	1	$10.360.000	1	$71.000.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

ECONOMÍA MUNDIAL

Se proyecta que el crecimiento mundial se mantenga resiliente en niveles del 3,3% en 2026 y 3,2% en 2027, es decir, tasas similares al resultado estimado de 3,3% en 2025. El pronóstico supone una pequeña revisión al alza para 2026 y ningún cambio para 2027 con respecto a las cifras indicadas en la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO). Esta evolución firme a primera vista es producto de fuerzas divergentes, pero que se equilibran. Los vientos en contra derivados del cambio en las políticas comerciales se ven contrarrestados por vientos a favor provenientes del aumento de la inversión relacionada con la tecnología, en particular la inteligencia artificial

(IA), más notable en América del Norte y Asia que en otras regiones, y también por el apoyo fiscal y monetario, condiciones financieras en general acomodaticias y la adaptabilidad del sector privado. Se prevé que el nivel general de inflación mundial descienda de un 4,1% estimado en 2025 hasta un 3,8% en 2026 y un 3,4% en 2027. Las proyecciones de inflación también se mantienen prácticamente sin cambios con respecto a las de octubre y hacen pensar que la inflación retornará al nivel fijado como meta de forma más gradual en Estados Unidos que en otras de las principales economías.

Las perspectivas siguen expuestas a factores adversos. Una revaluación de las expectativas acerca del aumento de la productividad relacionado con la IA podría dar lugar a un declive en la inversión y desencadenar una corrección brusca en el mercado financiero, que se extendería de las empresas del sector de la IA a otros segmentos y mermaría la riqueza de los hogares. Las tensiones comerciales podrían exacerbarse, lo cual prolongaría la incertidumbre y lastraría más la actividad. Podrían surgir tensiones políticas internas o geopolíticas, que introducirían nuevas aristas de incertidumbre y alterarían la economía mundial debido a su impacto en los mercados financieros, las cadenas de suministro y los precios de las materias primas. Un aumento de los déficits fiscales y una deuda pública abultada podrían ejercer presión sobre las tasas de interés a largo plazo y, a su vez, sobre las condiciones financieras en términos más generales. Por el lado positivo, la actividad podría verse impulsada aún más por la inversión relacionada con la IA, que a la larga podría dar paso a un crecimiento sostenible si una adopción más rápida de la IA redunda en aumentos sustanciales de la productividad y un mayor dinamismo de las empresas. Una disipación sostenida de las tensiones comerciales también podría contribuir a la actividad. Las políticas para fomentar la estabilidad y mejorar de forma sostenible las perspectivas de crecimiento a mediano plazo han de enfocarse decididamente en reponer los márgenes de maniobra fiscal, preservar la estabilidad financiera y de los precios, reducir la incertidumbre y ejecutar reformas estructurales sin más demora.

Divergencia en las perspectivas de crecimiento e inflación

Las proyecciones del personal técnico del FMI siguen estando basadas en la política comercial vigente en tiempo real; es decir, se supone que las políticas en vigor al final de diciembre son permanentes. Lo mismo sucede incluso con las medidas de índole temporal o pendientes; es decir, se supone que las pausas aplicadas a los aumentos de los aranceles permanecen vigentes más allá de sus fechas de expiración y que las tasas más altas no entran en vigor.

La tasa arancelaria efectiva de Estados Unidos en la que se basan las proyecciones es del 18,5%, mientras que en el pronóstico de octubre era del 18,7%. La correspondiente tasa arancelaria efectiva para el resto del mundo permanece sin cambios en el 3,5%. Se supone que la incertidumbre en torno a la política económica seguirá siendo elevada durante 2026. Se prevé que los precios de las materias primas energéticas desciendan alrededor de un 7% en 2026, es decir, más de lo proyectado en el informe WEO de octubre de 2025.

Los precios del petróleo permanecen en niveles bajos y se prevé que disminuyan aún más debido al flojo crecimiento de la demanda mundial y al fuerte crecimiento de la oferta. Sin embargo, los productores de más alto costo, la acumulación estratégica de China y la estrategia de la OPEP+ (Organización de Países Exportadores de Petróleo más ciertos países no miembros) proporcionan un precio mínimo flexible que evitará un desplome de los precios. Se prevé que los precios del gas natural se mantengan relativamente contenidos en razón de una menor demanda de energía debida a la incertidumbre, las metas de almacenamiento más flexibles de la Unión Europea (UE) y las perspectivas de una oferta abundante de gas natural licuado a medio plazo. Se espera que las tasas de política monetaria de Estados Unidos y el Reino Unido continúen disminuyendo, si bien a distintos ritmos, en tanto que el personal técnico del FMI prevé que la tasa de política monetaria en la zona del euro se mantenga sin cambios y que Japón eleve la suya de forma gradual. Se prevé que la política fiscal en las economías avanzadas, en especial Alemania, Japón y Estados Unidos, sea acomodaticia a corto plazo, en contrapunto con la orientación ligeramente contractiva en Estados Unidos debida a los aranceles.

Se espera que el crecimiento mundial se mantenga estable, previéndose que el ímpetu en los sectores de alta tecnología pierda fuerza, pero que continúe contrarrestando parcialmente la atonía en otros sectores. Aunque se prevé que los aranceles y la incertidumbre continúen lastrando el nivel de actividad, se espera que el efecto sobre el crecimiento vaya disipándose durante 2026 y 2027. Los pronósticos, del 3,3% para 2026 y 3,2% para 2027

Cuadro 1. Panorama de las proyecciones de *Perspectivas de la economía mundial*
(variación porcentual, salvo indicación distinta)

	Interanual						T4 a T4 2/		
		Estimación	Proyecciones		Diferencia con las proyecciones del informe WEO de octubre de 2025 1/		Estimación	Proyecciones	
	2024	2025	2026	2027	2026	2027	2025	2026	2027
Producto mundial	**3,3**	**3,3**	**3,3**	**3,2**	**0,2**	**0,0**	**2,9**	**3,2**	**3,2**
Economías avanzadas	**1,8**	**1,7**	**1,8**	**1,7**	**0,2**	**0,0**	**1,4**	**1,9**	**1,7**
Estados Unidos	2,8	2,1	2,4	2,0	0,3	-0,1	2,2	2,1	2,1
Zona del euro 3/	0,9	1,4	1,3	1,4	0,1	0,0	0,9	1,7	1,3
Alemania	-0,5	0,2	1,1	1,5	0,2	0,0	0,4	1,0	1,5
Francia	1,1	0,8	1,0	1,2	0,1	0,0	1,0	0,9	1,3
Italia	0,7	0,5	0,7	0,7	-0,1	0,1	0,7	0,7	0,7
España	3,5	2,9	2,3	1,9	0,3	0,2	2,7	2,0	1,9
Japón	-0,2	1,1	0,7	0,6	0,1	0,0	0,2	1,5	0,4
Reino Unido	1,1	1,4	1,3	1,5	0,0	0,0	1,1	1,4	1,9
Canadá	2,0	1,6	1,6	1,9	0,1	0,0	0,7	2,3	1,5
Otras economías avanzadas 4/	2,3	1,8	2,0	2,1	0,0	0,0	1,3	2,8	2,7
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**4,3**	**4,4**	**4,2**	**4,1**	**0,2**	**-0,1**	**4,0**	**4,3**	**4,2**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	5,4	5,0	4,8	0,3	0,0	4,9	5,0	4,8
China	5,0	5,0	4,5	4,0	0,3	-0,2	4,4	4,5	4,1
India 5/	6,5	7,3	6,4	6,4	0,2	0,0	6,2	6,5	6,5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,5	2,0	2,3	2,4	0,1	0,0	1,6	2,1	2,4
Rusia	4,3	0,6	0,8	1,0	-0,2	-0,1	-0,5	0,6	1,1
América Latina y el Caribe	2,4	2,4	2,2	2,7	-0,1	0,1	1,9	2,8	2,4
Brasil	3,4	2,5	1,6	2,3	-0,3	0,1	2,2	2,3	2,2
México	1,4	0,6	1,5	2,1	0,0	0,1	0,7	2,2	2,1
Oriente Medio y Asia Central	2,7	3,7	3,9	4,0	0,1	0,2	...	...	...
Arabia Saudita	2,6	4,3	4,5	3,6	0,5	0,4	4,3	4,5	3,6
África subsahariana	4,1	4,4	4,6	4,6	0,2	0,1	...	...	...
Nigeria	4,1	4,2	4,4	4,1	0,2	0,1	3,9	4,3	6,5
Sudáfrica	0,5	1,3	1,4	1,5	0,2	0,0	1,8	1,2	1,7
Partidas informativas									
Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado	2,8	2,8	2,8	2,6	0,2	-0,1	2,4	2,7	2,6
Unión Europea	1,2	1,5	1,5	1,6	0,1	0,0	1,3	1,5	1,6
ASEAN-5 6/	4,6	4,2	4,2	4,4	0,1	0,1	4,1	4,2	4,6
Oriente Medio y Norte de África	2,2	3,4	3,9	4,0	0,2	0,3	...	...	...
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4,4	4,3	4,1	4,1	0,2	0,0	4,0	4,2	4,1
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,2	4,6	5,1	5,1	0,1	-0,2	...	...	...
Volumen del comercio mundial (bienes y servicios) 7/	**3,6**	**4,1**	**2,6**	**3,1**	**0,3**	**0,0**	...	...	...
Economías avanzadas	2,0	3,0	1,9	2,4	0,4	0,2	...	...	...
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	6,3	5,7	3,6	4,4	0,0	0,0	...	...	...
Precios de las materias primas									
Petróleo 8/	-1,8	-14,2	-8,5	0,1	-4,0	0,3	-14,2	-1,4	0,9
No combustibles (promedio basado en las ponderaciones de la importación mundial de materias primas)	3,7	9,4	7,5	0,9	3,4	0,3	13,3	0,8	0,6
Precios mundiales al consumidor 9/	**5,8**	**4,1**	**3,8**	**3,4**	**0,1**	**0,0**	**3,4**	**3,1**	**3,0**
Economías avanzadas 10/	2,6	2,5	2,2	2,1	0,0	0,0	2,5	2,1	2,1
Economías de mercados emergentes y en desarrollo 9/	7,9	5,2	4,8	4,3	0,1	0,1	4,2	3,9	3,6

Nota: Se parte del supuesto de que los tipos de cambio efectivos reales se mantienen constantes a los niveles vigentes entre el 21 de octubre y el 18 de noviembre de 2025. Las economías se enumeran sobre la base de su tamaño. Los datos trimestrales agregados están desestacionalizados. *, ..? indica que no se dispone de datos o que los datos no son pertinentes. Informe WEO = *Perspectivas de la economía mundial*.
1/ Diferencia basada en cifras redondeadas, tanto en los pronósticos de esta actualización como en los de la edición de octubre de 2025 de *Perspectivas de la economía mundial*. Los países cuyo pronóstico ha sido revisado en relación con la edición del informe WEO de octubre de 2025 generan aproximadamente el 90% del PIB mundial medido por la ponderación de la paridad del poder adquisitivo.
2/ En el caso del producto mundial (economías de mercados emergentes y en desarrollo), las estimaciones y proyecciones trimestrales corresponden a alrededor de 90% (80%) del producto anual mundial (de las economías de mercados emergentes y en desarrollo) ponderado por la paridad del poder adquisitivo.

Fuente: fondo monetario internacional,2026

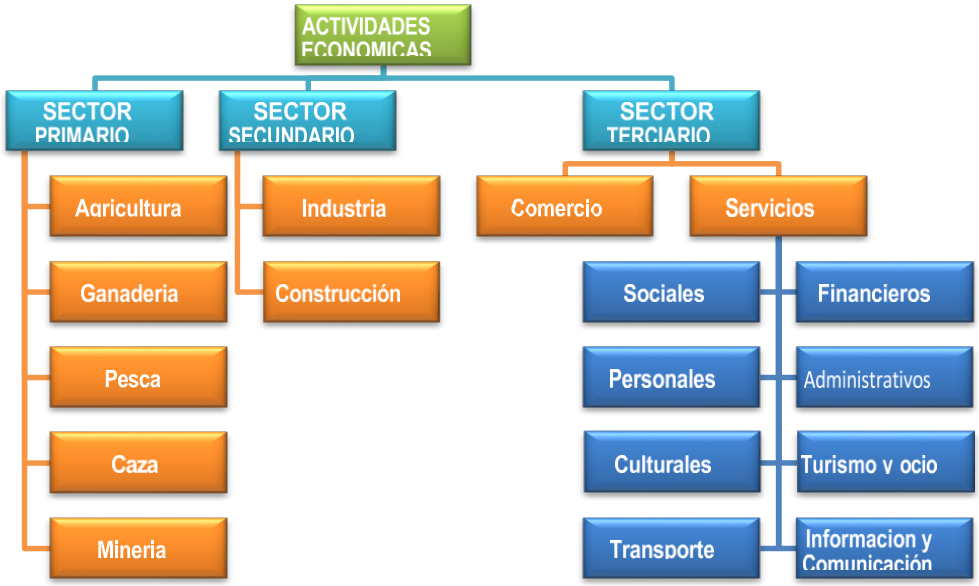
IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.



ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

La adquisición de los elementos que se consideran contratar por parte de la entidad en el presente proceso hace parte del sector económico secundario y terciario y se enmarca dentro de los MACROSECTORES señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.) Sección C Industrias manufactureras y Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas:

Actividad Principal (Mantenimiento/Recarga): CIIU 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. (incluye recarga de extintores).
Comercialización: Depende si es al por mayor (CIIU 4649) o al por menor (CIIU 4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados).

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Las diferentes actividades económicas en las cuales se desarrolla la nación incluyen al sector primario, secundario y terciario, para nuestro análisis desarrollaremos el sector secundario y terciario. Las actividades asociadas con este sector incluyen: ventas al por menor y al por mayor, transporte, distribución, entretenimiento entre otros.

Los canales de distribución constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

AGENTES: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas. „ **MAYORISTAS:** Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes. „ **MINORISTAS:** También llamados detallistas, venden al cliente final.

Hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Los actores que intervienen en la cadena de suministro son los siguientes:

Proveedor: es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.

Fabricante: es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.

Agente: establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.

Mayorista: es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.

Detallista: son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final. Los detallistas deben realizar estrategias de merchandising para atraer la atención de los clientes en los puntos de venta y motivar la compra.



La industria manufacturera incluye la transformación física o química de materiales, de sustancias, o de componentes en productos nuevos, aunque esto no se puede utilizar como el solo criterio universal para definir la industria manufacturera. Los materiales, las sustancias o los componentes transformados son las materias primas que son productos de la agricultura, de la silvicultura, de la pesca, de la explotación minera o de canteras así como los productos de otras actividades de la industria manufacturera. La alteración, la renovación o la reconstrucción sustancial de mercancías se consideran generalmente industria manufacturera.

Las unidades comprometidas en la industria manufacturera se describen a menudo como las plantas, las fábricas o molinos y característicamente utilizan maquinarias mecánicas o a mano. Sin embargo, unidades que transforman los materiales o las sustancias en productos nuevos a mano o en el hogar del trabajador y aquellos involucrados en la venta al público en general de los productos hechos en los mismos locales de los cuales se venden, por ejemplo panaderías y sastres a medida, también se incluyen en esta categoría. El resultado de un proceso de fabricación se puede finalizar en el sentido que es lista para

la utilización o el consumo, o puede ser semielaborada en el sentido de convertirse en un insumo para fabricación adicional.

El sector industrial de la economía

El sector industrial de la economía es el que fabrica productos acabados que luego pueden utilizarse, a saber, la construcción y la industria manufacturera. El sector industrial también se conoce como sector secundario.

El sector industrial o secundario es uno de los tres sectores que componen la economía de un país. Los otros dos son el sector primario (incluye la agricultura, la pesca y la minería) y el sector servicios (incluye la hostelería, la consultoría y la enfermería). El sector secundario es el que fabrica un producto completo que luego puede ser utilizado. Ejemplos de sector industrial son la industria manufacturera y la construcción.

Sector terciario o de servicios



Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
Fuente: https://predictiva21.com/el-sector-industrial/#:~:text=El%20sector%20industrial%20de%20la%20econom%C3%ADa%20es%20el%20que%20fabrica,la%20economom%C3%ADa%20de%20un%20pa%C3%ADs.
https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

SECTOR QUE PERTENECE EL OBJETO A CONTRATAR

La gestión de la seguridad y salud en el trabajo es un tema de gran importancia en cualquier empresa o institución que busque proteger a sus trabajadores y clientes.

Uno de los aspectos más relevantes de la de la gestión SST es la preparación y respuesta a emergencias y desastres (incendios), para lo cual es fundamental contar con los equipos adecuados, como los extinguidores y otros dispositivos de protección contra incendios. En

este sentido, la correcta selección, mantenimiento y uso de estos equipos es esencial para garantizar la seguridad y evitar situaciones de riesgo en el lugar de trabajo.

El equipo de seguridad contra incendios es fundamental en cualquier espacio, ya que puede prevenir y controlar situaciones de emergencia.

Entre los elementos que conforman el equipo de seguridad contra incendios, destacan los siguientes:

- Extintores: son dispositivos portátiles que contienen agentes extintores, como polvo químico seco, agua o espuma, que permiten apagar fuegos incipientes.
- Mangueras: las mangueras contra incendios son herramientas fundamentales en la lucha contra el fuego. Permiten canalizar el agua y dirigirla hacia el foco del incendio.
- Sistemas de detección y alarma: estos dispositivos permiten detectar la presencia de humo o fuego en espacios cerrados y emiten una señal de alarma para alertar a los ocupantes del edificio.
- Señalización: la señalización es un aspecto clave en la seguridad contra incendios, ya que permite orientar a las personas hacia las salidas de emergencia y los equipos de lucha contra el fuego.
- Puertas cortafuegos: estas puertas tienen una resistencia al fuego superior a la de las puertas convencionales, lo que permite contener el fuego y limitar su propagación.
- Sistemas de ventilación y extracción de humos: estos sistemas permiten evacuar el humo generado por el fuego, lo que facilita la evacuación de las personas y reduce la propagación del fuego.

En definitiva, contar con un equipo de seguridad contra incendios completo y en buen estado es esencial para garantizar la seguridad de las personas y minimizar los daños en caso de emergencia.

Es importante destacar que la prevención es la mejor herramienta contra los incendios, y que la capacitación en el uso de los equipos de seguridad es fundamental para su correcto funcionamiento.

Qué es un extintor en seguridad industrial

Un extintor en seguridad industrial es un dispositivo que se utiliza para controlar y extinguir incendios en caso de emergencia. Es un elemento importante en la prevención de accidentes laborales y en la protección de la vida y el patrimonio de las personas.

Los extintores se clasifican según el tipo de fuego que puedan extinguir. Existen cuatro tipos principales: A, B, C y D. Los extintores de tipo A sirven para apagar fuegos de materiales sólidos como madera, papel o tela. Los de tipo B son para líquidos inflamables como gasolina o aceite. Los de tipo C son para fuegos eléctricos y los de tipo D son para fuegos de metales como el magnesio.

Es importante que el personal encargado de la seguridad en la empresa conozca el correcto uso de los extintores y que se realicen inspecciones regulares para asegurar su correcto funcionamiento. También es importante que se ubiquen en lugares estratégicos y que estén señalizados para una fácil identificación en caso de emergencia.

En resumen, los extintores son una herramienta esencial en la seguridad industrial y deben ser considerados como parte de un plan de prevención de incendios. Su correcto uso puede evitar consecuencias graves y salvar vidas.

Es fundamental que todas las empresas estén preparadas para actuar ante situaciones de emergencia, y contar con extintores en buen estado es una de las claves para lograrlo. La seguridad industrial es un tema que debe ser tomado en serio por todas las empresas, sin importar su tamaño o rubro.

Tipos de extintores y características

Teniendo en cuenta esta categorización, podemos entender mejor los tipos de extintores existentes y sus características particulares:

- Extintores de agua: son apropiados para extinguir fuegos de tipo A, es decir todos aquellos producidos por la combustión de elementos sólidos. El poder del agua como elemento extintor se debe a su gran capacidad para absorber el calor consiguiendo así reducirlo más deprisa de lo que el fuego es capaz de regenerar. A la hora de utilizarlo es muy importante revisar el entorno y no utilizarlo en lugares donde haya electricidad o una corriente eléctrica para evitar el riesgo de electrocución.

- Extintores de polvo: es el más común y es indicado para los tipos A, B y C. Dadas las múltiples aplicaciones de estos extintores, son una magnífica protección para las viviendas, oficinas y empresas.

- Extintores de C02: estos tipos de extintores son aptos para fuegos de tipo A, B y C. Al ser un extintor limpio, resulta ideal para maquinaria delicada y equipamientos eléctricos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que se trata de un elemento químico y que por tanto, para evitar intoxicaciones, es muy importante salir de inmediato del lugar cuando se haya extinguido el fuego.

- Extintores para fuegos especiales: estos son los únicos que se pueden utilizar para sofocar fuegos de clase D. Actúan en general por sofocación y algunos también absorben el calor actuando por enfriamiento al mismo tiempo que por sofocación.

PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr ,

respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes

comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras

obras de ingeniería civil crece 13,1%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil

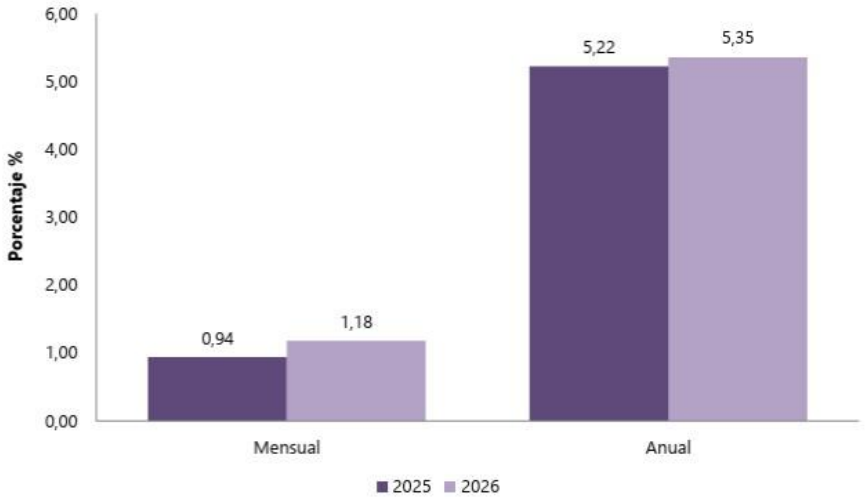
(alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR COLOMBIANO

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

TASA DE DESEMPLEO

Principales indicadores del mercado laboral

Diciembre de 2025

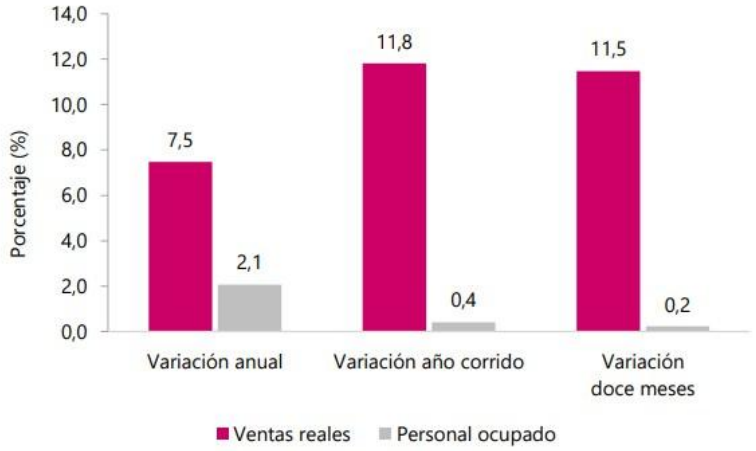
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%)

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Noviembre 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Noviembre 2025 Pr



Fuente: DANE, EMC.

En noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado creció 2,1% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Noviembre 2025

Indicador	Variación anual Noviembre 2025 / noviembre 2024	Variación año corrido Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024	Variación doce meses Diciembre 2024 - noviembre 2025 / diciembre 2023 - noviembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,5	11,8	11,5
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	9,7	14,4	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,5	9,3	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	9,7	14,4	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,7	11,7	11,2
Total Personal ocupado	2,1	0,4	0,2

Fuente: DANE – EMC

SALARIO MÍNIMO 2026 EN COLOMBIA



El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en $1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en $249.095, para un total mensual de $2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Valores oficiales (referencia 2025 vs. 2026):

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	$1.423.500	**$1.750.905**	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	$200.000	**$249.095**	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	$1.623.500	**$2.000.000**	(cálculo aritmético)

El **SMMLV 2026** corresponde a un incremento del **23%** frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de **$327.405**.

Para el comparativo, el decreto toma como base que el salario mínimo 2025 fue **$1.423.500**. En el caso del **auxilio de transporte 2026**, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de **24,5%** respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en **$249.095**.
Fuente: https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

Evolución del salario mínimo:

AÑO	SALARIO MINIMO	INCREMENTO	ACUERDO
2026	$ 1.750.905,00	23%	Decreto
2025	$ 1.423.500,00	9,54%	Decreto
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto
2023	$ 1.160.000,00	16%	Consenso
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	Consenso
2021	$ 908.526,00	3,5%	Decreto

2020	$	877.806,00	6%	Decreto
2019	$	828.116,00	6%	Consenso
2018	$	781.242,00	5,9%	Decreto
2017	$	737.717,00	7%	Decreto
2016	$	689.455,00	7%	Decreto
2015	$	644.350,00	4,6%	Decreto
2014	$	616.000,00	4,5%	Decreto

4.1.2 Técnico

En relación con la necesidad descrita en el presente estudio previo y a las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación, se establecieron las condiciones para satisfacerla, teniendo en cuenta la importancia de adquirir el servicio de calidad que respondan a los requerimientos técnicos, procedimentales y legales establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana en el cumplimiento de su misión.

Para ello la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, junto con la Norma Internacional NPFA, dictan la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos de extinción de incendios; acatando estas indicaciones, el Comando Aéreo de Combate No. 6 tiene un proceso en el cual tiene como responsabilidad realizar adquisición, mantenimiento y recarga de equipos de extintores de acuerdo a las necesidades de cada una de las áreas de trabajo donde se considera un factor de vulnerabilidad los peligros asociados al fuego.

4.1.3 Regulatorio

La persona natural o jurídica que participe como oferente dentro del presente proceso debe tener experiencia en la prestación de este tipo de servicio así como gozar de la capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual planteado:

Luego de verificar el objeto y alcance del proceso de contratación, el comité jurídico concluye que le son aplicables las siguientes normas:

1. Decreto 410 de 1971 – Código de Comercio
2. Constitución Política de Colombia
3. Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
4. Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal
5. Decreto 4170 de 2011 – Creación de Colombia Compra Eficiente
6. Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
7. Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción
8. Decreto Ley 019 de 2012 – Eliminación de trámites innecesarios en la Administración Pública
9. Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso
10. Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional

11. Directiva 34/2018 – Lineamientos sobre catalogación OTAN en el Ministerio de Defensa Nacional
12. Ley 2046 de 2020 – Compras públicas a pequeños productores agropecuarios locales
13. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento
14. Decreto 1860 de 2021 – Reglamentación del sistema de compras públicas en la Ley de Emprendimiento
15. Resolución No. 4130 del 2022 por la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de contratación y de convenios
16. Decreto 1621 de 2024 – Liquidación del Presupuesto General de la Nación 2025
17. Decreto 0142 de 2023 – Modificación del Decreto 1082 de 2015 para promover el acceso de Mipymes y cooperativas al sistema de compras públicas
18. Decreto 199 de 2024 – Plan de Austeridad del Gasto
19. Ley 1480 de 2011 - Estatuto General del Consumidor
20. Guía para la elaboración de Estudios del Sector, expedida por Colombia Compra Eficiente
21. Guía para la codificación de bienes y servicios, expedida por Colombia Compra Eficiente
22. Manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente

Los demás que adicionen, aclaren, modifiquen, deroguen y/o sustituyan los anteriores

Ahora, bien a nivel específico; se hace necesario el mantenimiento de dichos equipos bajo los parámetros de la Norma NFPA 10 (Asociación Nacional de Protección Contra el Fuego) y la NTC 2885 del 2009-12-16, con el fin de mantener en perfecto estado de funcionamiento los equipos básicos de extinción incendios en las instalaciones de la unidad y evitar posibles incidentes mayores que podrían generar pérdida de vidas, equipos y materiales.

Así mismo, se deberá dar cumplimiento a los manuales y guías emitidas por Colombia Compra Eficiente vigentes en lo referente a los Estudios del Sector, Codificación de Bienes y Servicios, identificación y cobertura del riesgo, requisitos habilitantes; y las demás normas concordantes de la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Según el estudio del sector, se pudo determinar que las empresas que ofrecen los bienes objeto del presente estudio para la satisfacción de la necesidad descrita cuentan con la estructura organizacional, el personal y los equipos requeridos para satisfacerla, lo que se traduce en que no se generen inconvenientes con el cumplimiento del objeto contractual.

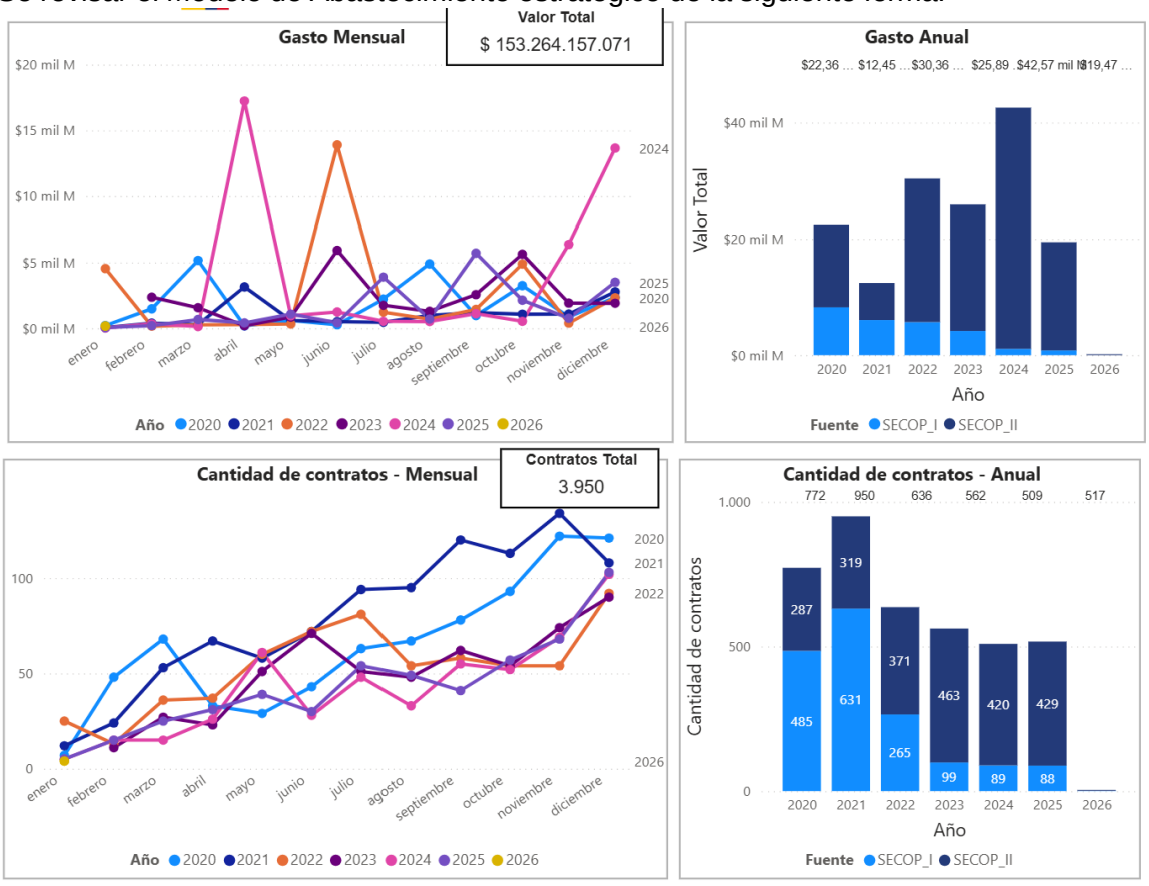
Se trata de empresas, consorcios o uniones temporales legamente constituidas para satisfacer este tipo de necesidades, además cuentan con personal capacitado y con la logística necesaria para responder a los requerimientos objeto del presente proceso. Este

tipo de empresas en su mayoría están ubicadas en las principales ciudades donde está la mayor demanda de bienes.

Así mismo y teniendo en cuenta que los bienes a adquirir lo puede proveer cualquier empresa o compañía que desarrolle esta actividad en el país, se puede decir que esta adquisición tiene un alcance a nivel nacional por lo tanto los bienes requerido s cuentan con mercado de comercialización y existen diversas empresas.

Así las cosas, por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Se revisar el Modelo de Abastecimiento estratégico de la siguiente forma:





Se puede determinar que en el mercado existen una gran variedad de empresas y/o personas con la capacidad de proveer el presente objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Es de gran relevancia que las personas naturales, jurídicas, interesadas en el proceso y que presenten sus ofrecimientos deberán tener las condiciones de organización de sus empresas, en el sentido de aplicar con los requisitos de ley que la acreditan como comercializadora de equipos de extinción, con el fin de contar con los equipos óptimos para el desarrollo de las actividades en la Unidad, previniendo así los posibles Riesgos de incendio existentes en la Unidad.

En las ciudades capitales cercanas a la Unidad, se encuentran varios establecimientos dedicados a la comercialización del tipo de productos objeto del presente proceso contractual, los cuales cuentan con todos los documentos en regla para suscribir un futuro contrato.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

NITRO FUMIGACIONES CONTROL DE PLAGAS
FUMIFUEGOS
SOLEXT
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL - IMPLESEG S.A.S.

De las cotizaciones allegadas por las empresas: NITRO FUMIGACIONES CONTROL DE PLAGAS, FUMIFUEGOS y SOLEXT y IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL - IMPLESEG S.A.S.. Se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR ASIGNADO CPA	UNIDAD DE MEDIDA	Fuente 1		Fuente 2		Fuente 3		Fuente 4	
				VALOR UNITARIO TOTAL CON TODOS LOS IMPUESTOS QUE	VALOR TOTAL CON TODOS LOS IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR	VALOR UNITARIO TOTAL CON TODOS LOS IMPUESTOS QUE	VALOR TOTAL CON TODOS LOS IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR	VALOR UNITARIO TOTAL CON TODOS LOS IMPUESTOS QUE	VALOR TOTAL CON TODOS LOS IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR	VALOR UNITARIO TOTAL CON TODOS LOS IMPUESTOS QUE	VALOR TOTAL CON TODOS LOS IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR

				HAYA LUGAR		HAYA LUGAR		HAYA LUGAR		HAYA LUGAR	
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ABC 150 LBS SATELITES	17	$18,000,000.00	SERVICIO	$ 320,000.00	$5,440,000.00	$120,000.00	$2,040,000.00	$383,000.00	$6,511,000.00	$320,400.00	$5,446,800.00
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 10 LBS	89		SERVICIO		$0.00	$90,000.00	$8,010,000.00	$58,000.00	$5,162,000.00	$32,800.00	$2,919,200.00
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ABC 20 LBS	2		SERVICIO	$ 100,000.00	$200,000.00	$85,000.00	$170,000.00	$58,000.00	$116,000.00	$58,200.00	$116,400.00
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ABC 10 LBS	75		SERVICIO	$ 70,000.00	$5,250,000.00	$70,000.00	$5,250,000.00	$51,000.00	$3,825,000.00	$29,200.00	$2,190,000.00
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ABC 05 LBS	3		SERVICIO	$ 40,000.00	$120,000.00	$50,000.00	$150,000.00	$33,000.00	$99,000.00	$22,100.00	$66,300.00
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES AGUA A PRESIÓN 2.5 GALONES	9		SERVICIO	$ 110,000.00	$990,000.00	$60,000.00	$540,000.00	$41,000.00	$369,000.00	$33,200.00	$298,800.00
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES TIPO K	6		SERVICIO		$0.00	$150,000.00	$900,000.00	$58,000.00	$348,000.00	$28,900.00	$173,400.00
ADQUISICIÓN DE EXTINTORES CO2 100 LIBRAS CARRETILLA	1	$47,000,000.00	UN	$ 9,800,000.00	$9,800,000.00	$6,200,000.00	$6,200,000.00	$4,650,000.00	$4,650,000.00		
ADQUISICIÓN DE EXTINTORES ABC 10 LBS	1		UN	$ 130,000.00	$130,000.00	$220,000.00	$220,000.00	$220,000.00	$220,000.00		

Fuente 1: NITRO FUMIGACIONES CONTROL DE PLAGAS
Fuente 2: FUMIFUEGOS
Fuente 3: SOLEXT
Fuente 4: IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL - IMPLESEG S.A.S.

Nota: la fuente cuatro no cotizo los elementos de adquisición, sin embargo se tiene en cuenta para la cotización.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES, PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los cálculos y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(…), en virtud a lo anterior, el CACOM6 –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los elementos objeto de adquisición.

A continuación, se presentan los diferentes precios unitarios de mercado cotizados y precios históricos, para cada uno de los elementos a adquirir.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado. Por ello, luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y los precios históricos, el comité económico tuvo en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadístas:

- **DESVIACIÓN ESTANDAR:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **MENOR VALOR:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **MAYOR VALOR:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **PROMEDIO:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **MEDIA GEOMÉTRICA:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **DISPERSION:** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para las invitaciones (precio techo que incluye todos los impuestos de ley para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO O PRECIO DE REFERENCIA TECHO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo con el principio de economía. Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems, esto en consideración a la dispersión presentada entre las medidas de tendencia:

1. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos Este entre el el 25 % y el 75% e establece como criterio para establecer el precio de referencia **LA MEDIANA** esto al considerarse como una medida de tendencia central que no es sensible a los datos atípicos cotizados.
2. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos mayor o igual al 76% e establece como criterio para establecer el precio de referencia **LA MEDIA GEOMETRICA** esto al considerarse como una medida de tendencia central que no es sensible a los datos atípicos cotizados.
3. Se excluye el valor cotizado en ítems 2 y 7 de la fuente 1, porque produce una dispersión muy grande dentro de la estimación del precio,

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR ASIGNADO CPA	UNIDAD DE MEDIDA	MIN	PROMEDIO	MEDIANA	GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	MEDIDA ESCOGIDA

MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ABC 150 LBS SATELITES	17	$18,000,000.00	SERVICIO	$120,000.00	$285,850.00	$320,200.00	$ 262,002.62	$ 114,461.45	40%	MEDIANA
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 10 LBS	89		SERVICIO	$32,800.00	$60,266.67	$58,000.00	$ 55,528.35	$ 28,667.29	48%	MEDIANA
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ABC 20 LBS	2		SERVICIO	$58,000.00	$75,300.00	$71,600.00	$ 73,188.44	$ 20,783.65	28%	MEDIANA
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ABC 10 LBS	75		SERVICIO	$29,200.00	$55,050.00	$60,500.00	$ 51,974.14	$ 19,421.89	35%	MEDIANA
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ABC 05 LBS	3		SERVICIO	$22,100.00	$36,275.00	$36,500.00	$ 34,752.34	$ 11,746.03	32%	MEDIANA
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES AGUA A PRESIÓN 2.5 GALONES	9		SERVICIO	$33,200.00	$61,050.00	$50,500.00	$ 54,747.77	$ 34,519.70	57%	MEDIANA
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES TIPO K	6		SERVICIO	$28,900.00	$78,966.67	$58,000.00	$ 63,115.94	$ 63,213.95	80%	MEDIA GEOMETRICA
ADQUISICIÓN DE EXTINTORES CO2 100 LIBRAS CARRETILLA	1	$47,000,000.00	UN	$4,650,000.00	$ 6,883,333.33	$ 6,200,000.00	$ 6,561,808.82	$ 2,642,126.67	38%	MEDIANA
ADQUISICIÓN DE EXTINTORES ABC 10 LBS	1		UN	$130,000.00	$ 190,000.00	$ 220,000.00	$ 184,613.27	$ 51,961.52	27%	MEDIANA

De acuerdo a lo anterior se estima el precio de referencia

ITEM	PRODUCTO				PRECIO DE REFERENCIA	
		CANTIDAD	VALOR ASIGNADO CPA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO TOTAL CON TODOS LOS IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ABC 150 LBS SATELITES	17	$18,000,000.00	SERVICIO	$320,200.00	$ 5,443,400.00

2	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 10 LBS	89		SERVICIO	$58,000.00	$ 5,162,000.00
3	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ABC 20 LBS	2		SERVICIO	$75,300.00	$ 150,600.00
4	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ABC 10 LBS	75		SERVICIO	$60,500.00	$ 4,537,500.00
5	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ABC 05 LBS	3		SERVICIO	$36,500.00	$ 109,500.00
6	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES AGUA A PRESIÓN 2.5 GALONES	9		SERVICIO	$50,500.00	$ 454,500.00
7	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES TIPO K	6		SERVICIO	$ 63,115.94	$ 378,695.62
	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES CO2 100 LIBRAS CARRETILLA	1	$47,000,000.00	UN	$ 6,200,000.00	$ 6,200,000.00
	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES ABC 10 LBS	1		UN	$ 220,000.00	$ 220,000.00

De acuerdo a lo anterior para el rubro 02-02-02-008-007- 01-1 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOSMETÁLICOS ELABORADOS, (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) se adjudicara por el valor del presupuesto asignado $18.000.000,00 ,toda vez que en caso de haya que hacer mas mantenimientos se utilizara el presupuesto restante

02-01-01-004-003- 09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS, se adjudicara a cantidades unitarias y hasta que se agote el rubro por un valor de $ 47.000.000, de la siguiente forma

RUBRO	VALOR A CONTRATAR
02-01-01-004-003-9	$ 18.000.000,00
02-02-02-008-007-01-1	$ 47,000,000.00
TOTAL	$ 65,000,000.00

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales si se encuentran procesos de similar objeto de la Fuerza Aérea Colombiana, pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en la Unidad CACOM-6.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Este tipo de bienes se adquiere a través del SECOP II bajo las distintas modalidades de contratación, de acuerdo al presupuesto asignado**.**

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	Grupo Aéreo del Casanare	Policía Metropolitana de Santa Marta	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Escuela de Postgrados FAC No. 007-00-P-EPFAC-GRUAL-2020
Plazo en días	365 días	270 días	57 días	90 días
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	Mantenimiento y Recarga de Extintores Para el Grupo Aéreo del Casanare	Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores Multiusos, Destinados a la Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Policía Magdalena, Centro Vacacional Centenario y Colegio Nuestra Señora de Fátima.	Servicio a Todo Costo de Mantenimiento y Recarga de Extintores Pertenecientes a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe.	Adquisición, Mantenimiento y recarga de extintores de fuego de la escuela de postgrados FAC – EPFAC – Bogotá. ITEM 1: Adquisición e instalación de cintas antideslizantes ITEM 2: Mantenimiento y Recarga de extintores de fuego de acuerdo a especificaciones técnicas para la Escuela de Postgrados FAC.
Contratista	HISESA SAS	Fumicontrol y Plaga / Oscar Rafael Brochero Quintero	Seguridad y Suministros al Día Ltda.	Luis Giovanny Jiménez Mora – FABRICA DE EXTINTORES “NACIONAL”
Cantidad Adquirida	**1**	**1**	**1**	**1**
Unidad de medida	Global	Global	Global	Global
Valor unitario sin IVA	Se evidencia un solo valor por $ 10.000.000	Se evidencia un solo valor por $ 3.818.000	Se evidencia un solo valor por $ 3.000.000	Se evidencian dos pagos así: FABRICA DE EXTINTORES “NACIONA” : $140.000 LUIS GUIOVANNY JIMENEZ MORA: $527.00

Valor total sin IVA	$ 10.000.000	$ 3.818.000	$ 3.000.000	ITEM 1: $873.000 ITEM 2: $ 527.000
Forma de pago	40% PAC Agosto 60% PAC November	Se realiza el pago a los 60 días siguientes a la radicación de la factura.	Se realiza el pago a los 60 días siguientes a la radicación de la factura.	PAC Noviembre
Oferentes participantes en el proceso	HISESA SAS	Fumicontrol y Plaga Extintores y Suministros A y A Bash Seguridad Y Control SAS	Yurledy Gómez González Seguridad y Suministros al Día Ltda.	Luis Giovanny Jiménez Mora FABRICA DE EXTINTORES "NACIONAL
Lugar de entrega	Calle 40 No. 20-19 Vía Aeropuerto el Alcaraván Yopal Casanare Colombia	Calle 18 # 17 – 35	AV. San Martin ARC Bolívar Cartagena Bolívar Colombia	ITEM 1: Almacén COFAC - CATAM ITEM 2: Escuela de Postgrados FAC
Garantías Solicitadas	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TCE ($ 65.000,000.00)

Justificación: las necesidades planteadas en la ficha técnica, se realizan con el fin de subsanar las vulnerabilidades evidenciadas en las diferentes áreas del Comando Aéreo de Combate No. 6, cabe resaltar que el presupuesto asignado cubre a cabalidad el mantenimiento, recarga y compra de los ítems requeridos, el valor del presente proceso se determinó a través de un estudio de mercado, realizado mediante pre cotizaciones anteriores de acuerdo al PAA (Plan Anual de Adquisición) para el presente año y por la necesidad que requiere la implementación en la seguridad para el CACOM-6.

Estudio de mercado se realizó en cantidad unitaria para cada uno de los ítems que el comité técnico estructurador estableció.

Con base en las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas en valores unitarios, se realiza Análisis comparativo detallado para establecer un valor estimado total unitario para el presente proceso.

Por lo anterior y de acuerdo con la disponibilidad de recursos se recomienda determinar técnicamente los servicios de mantenimiento que requieren mayor prioridad dentro del proceso y establecer el contrato por el valor del presupuesto oficial el cual se agotará de acuerdo con las necesidades de CACOM6 y hasta agotar presupuesto.

Nota: 1. El formato de Oferta Económica, se presentará discriminando el valor unitario de cada uno de los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota: 2. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta, sin sobrepasar el precio unitario de referencia, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación publica

Nota 3: Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial sin superarlo, teniendo en cuenta la nota anterior, en la discriminación en el formulario económico los valores unitarios por cada ítem sin sobrepasarlo, so pena causal de rechazo.

Nota 4: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo

Nota 5: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems

Nota 6: El servicio contratado, se realizará conforme a las necesidades de servicio de acuerdo con las prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo con el protocolo indicado en ficha técnica, quien llevará el control de los mismos hasta agotar el presupuesto oficial asignado si fuere necesario, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas**.**

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. Una vez revisado el Estatuto Tributario, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para para los servicios, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

TRIBUTOS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL QUE PUEDAN AFECTAR EL VALOR DEL CONTRATO

Para el proceso contractual la tarifa generada del IMPUESTO IVA estará sujeta a la siguiente normatividad:

ESTATUTO TRIBUTARIO - Decreto 624 de 1989 - Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

ARTICULO IMPUTABLE AL PROCESO CONTRACTUAL:

Titulo v. tarifas. art. 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas.

Modificado- la tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES SUJETAS AL CONTRATO

De acuerdo a la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, el contrato estará sujeto a todas las tarifas establecidas y que de acuerdo a la naturaleza y objeto contractual deban aplicarse como: retenciones a título de renta, retenciones a título de IVA, impuesto de industria y comercio retenido (ica), contribución de obra, estampilla pro-universidad nacional y estampilla pro-universidad de la amazonia. Las retenciones realizadas se deberán aplicar de acuerdo a la categoría tributaria del contribuyente en las tarifas que establezca el estatuto tributario y demás leyes establecidas, las que aclaren, modifiquen o adicionen en el orden nacional, departamental y municipal.

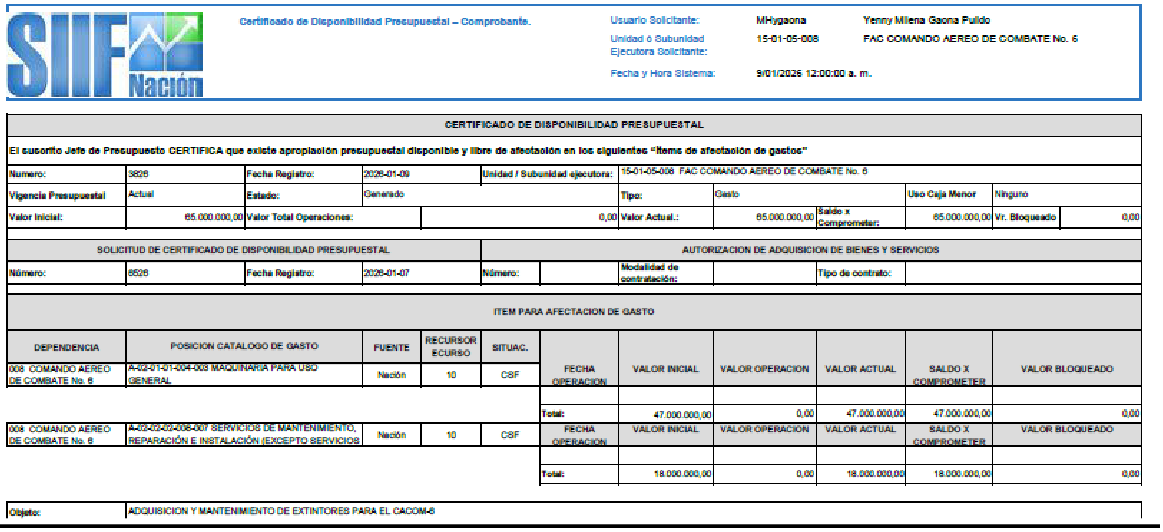
TIPO DE CONTRATO		PERSONA NATURAL o JURIDICA / REGIMEN COMUN/ GRANDES CONTRIBUYENTES /NO DECLARANTES DE IVA y OTROS				
		RET. IVA	RET. ICA	RET. FUENTE	RET. ESTAMPILLA UNIVERSITARIA	IMPUESTO DE OBRA PUBLICA
PRESTACION DE SERVICIOS	BASE	100% IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA
	199.000	15%	Según la actividad	4% Declarante 6% No declarante	Cto 1 y 2000 SMMLV 0.5%, Cto 2001 y 6000 SMMLV 1%, superior 6000 Smmlv 2%	0

				No Declarante 3.5%		

TIPO DE CONTRATO		PERSONA NATURAL o JURIDICA / REGIMEN COMUN/ GRANDES CONTRIBUYENTES /NO DECLARANTES DE IVA y OTROS				
		RET. IVA	RET. ICA	RET. FUENTE	RET. ESTAMPILLA UNIVERSITARIA	IMPUESTO DE OBRA PUBLICA
ADQUISICIÒN DE BIENES	BASE	100% IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA
	1.345.000	15%	efectue la actividad	Declarante 2.5%	Cto 1 y 2000 SMMLV 0.5%, Cto 2001 y 6000 SMMLV 1%, superior 6000 Smmlv 2%	0

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	3826
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHygaona — Yenny Milena Gaona Pulido
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-008 — FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6
Fecha y Hora Sistema: 9/01/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	3826	Fecha Registro:	2026-01-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-008 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	65.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	65.000.000,00	Saldo x Comprometer:	65.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8626	Fecha Registro:	2025-01-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
008 COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF						
					Total:	47.000.000,00	0,00	47.000.000,00	47.000.000,00	0,00
008 COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	18.000.000,00	0,00	18.000.000,00	18.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL CACOM-6

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar hasta 4 certificaciones de experiencia o copia de contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. Para lo cual el oferente allegará certificaciones expedidas por ENTIDADES DEL ESTADO que hayan recibido del oferente los servicios objeto del presente proceso de contratación, "ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES", cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado, el cual equivale a 19,67 S.M.L.M.V.

Las certificaciones deben ser expedidas por las entidades contratantes y deben incluir:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato, enmarcados en la Actividad.
- Valor del Contrato.
- Tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado antes del cierre del presente proceso de selección, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.

El contratista deberá anexar las certificaciones solicitadas anteriormente, en caso de anexar copia de los contratos para acreditar experiencia se debe anexar la copia del acta de liquidación y/o de recibo a satisfacción.

El MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6, bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial Colombiana y el Comando Aéreo de Combate No. 6, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MYPIME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mypimes acreditarán la experiencia con hasta 5 certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS

(Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial Colombiana podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia, serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS: Este anexo debe ser suscrito por el representante legal o quien este presentando la propuesta.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas a continuación:

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
1. Certificado de existencia y representación legal. **Las personas jurídicas colombianas** acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: **-Que el objeto social le permita cumplir con el relacionado con el objeto del contrato.** - La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. - Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. **2. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural.** En este documento debe constar:	**Las personas naturales colombianas** deben acreditar su capacidad legal así: 1. El proponente y futuro contratista debe tener facultar para contraer obligaciones y suscribir el contrato así: - Las personas naturales nacionales deberán allegar la cédula de ciudadanía, y los extranjeros deberán aportar la cédula de extranjería o el pasaporte. - Las personas naturales con establecimiento de comercio deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación **Las personas naturales extranjeras** deben acreditar su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

- La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural,
- La representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

3. Fotocopia cédula representante legal.

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

4. **<u>Las personas jurídicas extranjeras</u>** deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal tal y como se describe para las personas jurídicas nacionales.

1. Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

2. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la

<u>Apoderados y representantes legales:</u> Los proveedores extranjeros SIN DOMICILIO EN COLOMBIA pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente, bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-1* de Colombia Compra Eficiente.

propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato. 3. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo. 4. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la *Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-2* de Colombia Compra Eficiente.	

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, el certificado de antecedentes judiciales y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas para verificar que no haya sanciones inscritas.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo.

2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.
b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda)
c) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.
e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

3. CARTA DE PRESENTACION: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

4. COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

5. PACTO DE INTEGRIDAD: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

6. MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

7. PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta, donde se establece que:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de contrato, el Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato.

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y hasta por 15 días calendario.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

8. PACTO DE TRANSPARENCIA: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

9. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

10. SITUACION MILITAR: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, artículo 42 de la ley 1861 de 2017 y sentencia C-277 de 2019 de la Corte Constitucional, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. (Aplica para personas naturales)

    No obstante, si el oferente no ha resuelto su situación militar podrá suscribir el contrato contando con el término de dieciocho (18) meses a partir de su celebración para definir su situación militar.

11. IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019: El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL o Entidad competente, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:
    "selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".

NOTA: Durante el plazo de evaluación, el Comando Aéreo de Combate No. 6 podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia.

Para tal efecto, se fijará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, Comando Aéreo de Combate No. 6 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del

proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en La Ley 2069 de 2020 - artículo 35 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 - SUBSECCIÓN 5 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8:

"8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Atendiendo a la modalidad de contratación del presente proceso de selección "mínima cuantía" y a que el pago se hace contra entrega a satisfacción del servicio, no se exigen indicadores, ni estados financieros, de conformidad al numeral 2 articulo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

De conformidad con la Circular única externa de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los documentos de orden económico no son considerados requisitos habilitantes dentro del proceso de selección, tales como:

> *(…) "Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros." (…)*

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

FORMULARIO BENEFICIARIO SIIF: Los oferentes deben adjuntar debidamente diligenciado, el formulario de datos de beneficiario SIIF.

PROPUESTA ECONÓMICA: Los oferentes presentarán su oferta económica a través de la plataforma SECOPII, en el cuestionario y/o lista de precios.

NOTA 1 : Los oferentes **no podrán superar el precio unitario de referencia NI EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO** estimado por la entidad, de lo contrario, estarán incursos en causal de rechazo

NOTA 2 : El rut, la certificación bancaria y el formulario de beneficiario de cuenta SIIF deben allegarse junto su oferta

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

De acuerdo a los resultados arrojados por el análisis del sector se determina lo siguiente:

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con hasta 5 certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

CRITERIOS DIFERENCIALES	EXPERIENCIA A CERTIFICAR
CRITERIOS DIFERENCIALES PARAMIPYME	La experiencia deberá acreditarse con hasta 4 certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar con ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes(SMMLV) colombianos. Lo anterior deberá acreditado con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una

	participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
OTRAS EMPRESAS	La experiencia deberá acreditarse con hasta 5 certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar con ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en SalariosMínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se

fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

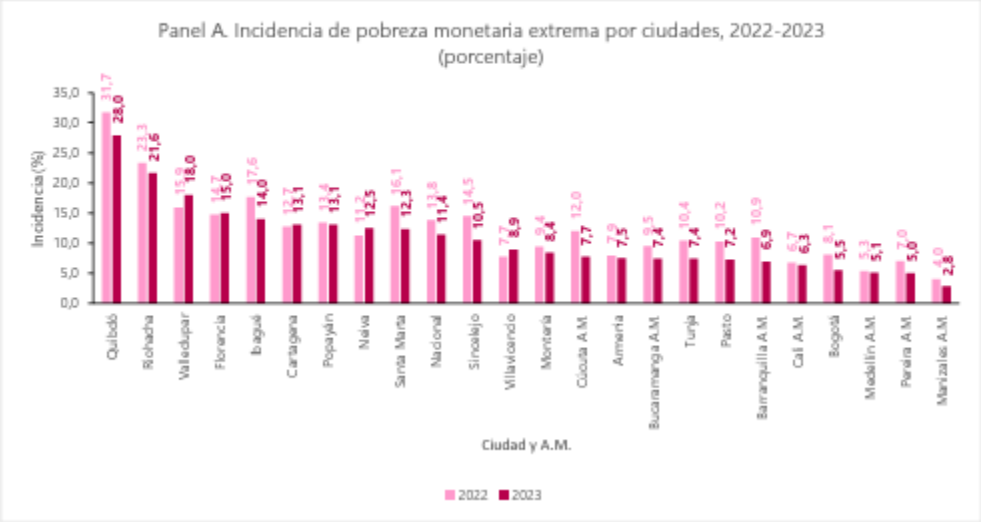
Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Énfasis propio. Por lo anterior el suscrito comité procede a analizar estadísticas de fuentes oficiales como se refleja a continuación:

Por lo anterior, el comité técnico estructurador, ingresó a revisar las estadísticas que reportan PactoColombia para el año 2023 donde se puede indicar lo siguiente:

Gráfico 9. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, 23 ciudades capitales y A.M.
Años 2022 a 2023



Pobreza monetaria extrema Ciudades

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria extrema para 23 ciudades capitales. En 2023, la ciudad que experimentó el mayor aumento en su incidencia de la pobreza monetaria extrema fue Valledupar, donde pasó de 15,9% a 18,0%. Las ciudades que sobresalieron por la reducción de la pobreza monetaria extrema fueron Cúcuta A.M, donde decreció de 12,0% a 7,7%, y Barranquilla A.M., donde cayó de 10,9% a 6,9%..

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y- condiciones-de-vida/pobreza-monetaria Consultado 21/01/2024

En el caso del departamento del caqueta donde se ejecutará el presente proceso de contratación tiene un índice de pobreza inferior al establecido en el territorio nacional,equivalente al 15.0%. Por ende, la provisión por parte de dicha población será del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales…

El proponente deberá allegar junto con su oferta certificación por medio de la cual se comprometa, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, a vincular recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional, en un porcentaje que no sea superior al 10% ni inferior al 5% del total de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Nota: Una vez suscrito el contrato, el contratista adjudicatario deberá remitir la documentación que soporten el requisito legal de los sujetos mencionados, para el respectivo estudio, verificación y seguimiento por parte del supervisor del contrato.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y hasta el término previsto para su liquidación.
Calidad del servicio	20	Un (01) año contado a partir del acta de recibo a satisfacción
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Un (01) año contado a partir del acta de recibo a satisfacción

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Intervinientes:

Asegurado/Beneficiario. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE No.6 con NIT. 800.141.638-5.

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador

La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista

El proponente debe adjuntar el clausulado de la póliza de cumplimiento debidamente suscrito por el representante legal o quien esté presentando la propuesta. En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a MiPymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las MiPymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

La Entidad recibirá solicitudes de limitación a MiPymes a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Concepto presupuestal	X	

10. FIRMAS:

Coronel KENNY LEONARDO MORENO DELGADO **Delegado Contractual**	Capitán HERNANDEZ QUINTERO NATALIA SOFÍA **Gerente del Proyecto**
Técnico Segundo VILLEGAS VILLEGAS EMERSON **Comité Estructurador Técnico**	CTO DANIEL ALBERTO PARDO CAMARGO **Comité Estructurador Económico**
ABG. CIRLEY ALEXIS SALGUERO **Comité Estructurador Jurídico**	

MATRIZ DE RIESGOS - ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL CACOM-6.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato	Restraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Actuación administrativa para hacer efectivas las multas y sanciones pactadas	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del Contrato y especialista juridico contractual	Con la suscripción del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Con los informes de supervisión	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecucion	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista cuando realizó su propuesta económica	Riesgo de ejecución del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	contratista	Comunicación permanente con el contratista para tener certeza sobre la ejecucion del contrato, el contratista debe asumir sus costos respecto a la presentacion de su oferta	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Con la suscripción del contrato- actas de recibo a satisfacción	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Informe de supervisor.	Mensual – en el evento
3	General	Externo	Ejecucion	R. Operacional	Elementos entregados por el contratista que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas	Que no se puedan recibir los elementos a contratar, retraso en el contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisar claramente las especificaciones técnicas por parte del supervisor del contrato, devolución de los elementos que no cumplan con las especificaciones	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor del Contrato	Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato o acta de recibo a satisfaccion	En el momento de la entrega de los elementos, el supervisor debe verificar que se cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas	En la ocurrencia del evento
4	General	Externo	Contratación	Social	Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	2	5	7	Riesgo alto	Entidad/ Contratista	Estar atentos al cambio de normatividad para poder aplicarla de acuerdo a las leyes vigentes, puede conllevar una modificación del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor y Contratista	Desde la suscripción del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Con los informes de supervisión	Mensual
5	General	Externo	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	Económico	Fluctuación de precios del mercado por el precio del dólar en insumos, material, mobiliario, remuneraciones y cualquier otro recurso necesario para el desarrollo del Proyecto.	Aumento en los costos del contrato Variación en el alcance del contrato. Afectación del equilibrio económico del contrato.	1	3	4	Riesgo alto	Contratista	Analizar el mercado y posibles variaciones de precios. El contratista debe analizar el mercado y efectuar una proyección del comportamiento del mismo y las posibles variaciones de precios.	1	2	3	Menor	SI	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Acta de recibo a satisfaccion total de los elementos	Evaluando el comportamiento del mercado	Etapa de ejecución
6	General	Externo	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	Económico	Presentacion de ofertas con precios artificialmente bajos	Declaratoria de desierto del proceso	1	3	4	Riesgo Medio	Oferente	Requerimiento al oferente para que explique y justifique su oferta económica	1	1	1	Bajo	SI	Comité Económico Evaluador	Inicio de evaluación de ofertas	Publicación del informe de evaluación definitivo	Verificación y analisis de la respuesta allegada por el oferente	En la ocurrencia del evento
7	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Escasez de los insumos a adquirir	Demoras en la ejecución del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Realizar las coordinaciones logísticas para la entrega oportuna de los elementos a adquirir en los tiempos requeridos con diferentes proveedores. Mantener en el almacén un stock necesario de los materiales	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Acta de recibo a satisfaccion total de los elementos	Comunicación permanente con el contratista.	Permanente

03 de febrero de 2026
Tres esquinas, Caquetá

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6
GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO
ESCUADRILLA ALMACÉN MISCELÁNEOS

CERTIFICA

Que de acuerdo a lo solicitado por el señor T2. EMERSON VILLEGAS VILLEGAS mediante correo institucional del 02 de febrero de 2026, me permito informar la cantidad existente de los siguientes elementos en el Almacén Misceláneos:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	EXISTENCIA DENTRO DEL ALMACEN
1	EXTINTORES ABC 150 LBS SATELITES	0
2	EXTINTORES CO2 10 LBS	0
3	EXTINTORES ABC 20 LBS	0
4	EXTINTORES ABC 10 LBS	0
5	EXTINTORES ABC 05 LBS	0
6	EXTINTORES AGUA A PRESIÓN 2.5 GALONES	0
7	EXTINTORES TIPO K 2.5 GLS	0
8	EXTINTORES CO2 100 LIBRAS CARRETILLA	0
9	EXTINTORES ABC 05 LBS	0

T4. MEDINA BELTRAN ANDRES MAURICIO
Técnico Especialista Almacén Misceláneos
Comando Aéreo de Combate N°6